



**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES POR PARTE
DEL C. RAÚL PACHECO ROMÁN Y [REDACTED]**

Con fundamento en los artículos 7,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, así como 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara emite el presente dictamen, derivado de los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- En la octava sesión ordinaria del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara del año 2023, celebrada el 17 de agosto de dicho año, se analizó la solicitud de incentivos fiscales presentada por el C. Raúl Pacheco Román y [REDACTED] de fecha 07 de julio del año en curso, a efecto de que se le otorgaran los descuentos sobre los impuestos sobre negocios jurídicos, derechos de la licencia de construcción y derechos sobre certificado de habitabilidad, contemplados en el artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023.

2.- Del análisis de la solicitud en cuestión, resaltan los siguientes datos aportados por el solicitante:

- El ciudadano presenta un proyecto que pertenece al sector inmobiliario, el cual establecerá en el municipio de Guadalajara un proyecto de vivienda vertical de 9 (nueve) unidades de vivienda.
- El proyecto representa una inversión de aproximadamente \$12,303,171.20 (doce millones trescientos tres mil ciento setenta y un pesos 20/100 MXN).
- El proyecto generará 3 (tres) empleos directos permanentes una vez terminada la construcción.
- El proyecto estará ubicado en calle Zacatecas #1181, en la colonia Observatorio.

3.- El artículo 16, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, a la letra señala:



Desarrollo Económico

VII. A las y los profesionales en urbanización y construcción que lleven a cabo obras de urbanización y edificación destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta Unidades de Medidas de Actualización elevado al mes, conforme a la clasificación de la vivienda que se establece en el "Capítulo 3 Tipología de Vivienda" del Código de Edificación de Vivienda que expide la CONAVI y que a su vez estén considerados en las líneas de acción o modalidades habitacionales de los programas para la redensificación y repoblamiento urbano en el Municipio, durante la vigencia de esta ley, se les otorgará por cada acción urbanística los incentivos alcanzados de acuerdo a la evaluación de los proyectos que efectúe el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con base en "Modelo de evaluación para Incentivos Fiscales a la Vivienda en el Municipio de Guadalajara".

Será improcedente la pretensión del urbanizador para obtener respecto de un mismo proyecto los incentivos estipulados en la presente Ley y los descuentos previstos en el artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

4.- La Dirección de Promoción a la Vivienda del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante oficio CPE/DPV/039/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, remitió la valoración técnica positiva del proyecto en análisis, señalando los motivos por los cuales el proyecto lo considera viable para recibir los incentivos marcados por la Ley, el cual se reproduce íntegramente en el ANEXO 1 del presente dictamen, formando parte integrante del mismo.

5.- De lo anterior se desprende que el proyecto en análisis encuadra en los supuestos previstos por la Ley y el reglamento del Consejo de Promoción Económica para ser susceptible de los apoyos solicitados.

6.- Aunado a lo anteriormente señalado, este Consejo considera que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como los instrumentos de planeación vigentes, el Gobierno Municipal tiene la responsabilidad de incentivar la redensificación y el repoblamiento urbano, particularmente en el Centro Histórico y los polígonos cercanos a éste, objetivos que el proyecto en análisis contribuye a lograr.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara aprueba los siguientes puntos de



ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con los incentivos fiscales establecidos en la fracción VII del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, se **aprueba** otorgar al C. Raúl Pacheco Román y [REDACTED] los siguientes descuentos sobre el proyecto ubicado en calle Zacatecas #1181 , en la colonia: Observatorio.

- Descuento del 30% (treinta por ciento) sobre los impuestos a pagar por Negocios Jurídicos.
- Descuento del 30% (treinta por ciento) sobre los derechos a pagar por Licencia de Construcción.
- Descuento del 30% (treinta por ciento) sobre los derechos a pagar por Certificado de Habitabilidad.


SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al C. Raúl Pacheco Román y [REDACTED]

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que suscriba la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Los suscritos, integrantes del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, certifican que el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión celebrada el 17 de agosto de 2023.


Rodrigo Gabriel Arias Salles
en representación del
Presidente del Consejo
Alfredo Aceves Fernández


Mirna Gabriela Díaz Guzmán
en representación del
Tesorero Municipal Luis García Sotelo



**Gobierno de
Guadalajara**



Itza Olanta Ramos Martínez
En representación del Secretario Técnico del Consejo **Rodrigo Gabriel Arias Salles**

C. Iván Francisco Espinosa Romo
en representación del Regidor Carlos Lomelí Bolaños

Arq. Otilia Pedroza Castañeda
Directora de Promoción de la Vivienda Municipal

~~**Patricia Guadalupe Campos Alfaro**
Regidora~~

Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar
en representación de la Contralora Ciudadana

